CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES N° G139-2021

Entre los suscritos, **JAVIER GIRALDO GARCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en San José de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 91.212.440 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **LASPATH S.A.S E.S.P,** con Nit 900619794-2, quien para los efectos del contrato se denominara **LA EMPRESA,** y de otra parte la señora **DULAINE STELLA PALENCIA TRILLOS** mayor de edad, domiciliado en CUCUTA (N d S) identificado con la cedula de ciudadanía número **63.457.913** actuando como **PROPIETARIO** de **V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** identificado con Nit 901166004-0 y quien para los efectos del contrato se denominara **EL USUARIO**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que tiene por objeto las siguientes clausulas:

PRIMERA.OBJETO: El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTION EXTERNA DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES** (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) entregados por **EL USUARIO**. La recolección se realizará en las diferentes sedes (centro de costos) aquí relacionadas:

	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	Dirección Electrónica	Teléfonos
1	V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AV 7 No.18N 50 Bodega N287 Condominio Parque Industrial del Oriente Av. Aeropuerto Zona Industrial	BBR SEVILLA	vpasesoriasgsst@gmail.com	3156778494

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. La empresa se compromete a realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares generados por **EL USUARIO** con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas legales vigentes en cuanto a Recolección, transporte, tratamiento y Disposición final, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso; 2. Dicha recolección se hará, 1 vez por mes; 3. En caso de ser necesario, para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato y previa notificación si la necesidad del servicio así lo requiere se harán recolecciones adicionales.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL USUARIO: Este se compromete a: 1. garantizar la gestión interna del manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que generan. 2. Entregar los residuos o desechos peligrosos separados de acuerdo a la clasificación exigida, garantizando que el envasado o empacado, embalado y etiquetado se realice conforme a la normatividad vigente. 3. Revisar el recibo de recolección, y devolverlo debidamente diligenciado, firmado y sellado por el funcionario delegado por **EL USUARIO**, para tal fin, se deberá relacionar los datos: a) nombre, fecha y hora b) número de bolsas y peso c) dirección y teléfono d) Observaciones. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente. 4. Verificar cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, por parte de **LA EMPRESA.**

CUARTA. EL USUARIO: Se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental contra terceros, en el evento en que **EL USUARIO** entregue residuos no autorizados previamente por LA EMPRESA, es decir, los diferentes residuos de riesgo biológico como lo son los residuos químicos radioactivos, inflamables y tóxicos.

QUINTA. VALOR DEL SERVICIO: La prestación del servicio tendrá un cargo por kilogramos consumibles y su valor será:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FRECUENCIA
1	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL, BASICO DE 0 (cero) 4 (cuatro) KILOS.	**0 A 4 KILOS**	$ 30.000	**Frecuencia una vez por mes**
2	VALOR KILO ADICIONAL		$ 6.000	**Frecuencia una vez por mes**

SEXTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente: 1) la factura se emitirá mensualmente, y advertirá el término de vencimiento de la misma. 2) se informará el número de kilogramos recogidos. 3) tendrá la identificación clara del usuario. 4) advertirá el lugar y/o las entidades autorizadas para el recaudo de las tarifas. 5) una vez generada la factura de venta, EL USUARIO tendrá el plazo de 5 días para realizar el pago. 3) si transcurrido dicho termino no se efectúa el pago, se empezará causar interés de mora a la tasa máxima legal permitida.

SEPTIMA. DURACION. El término de duración del presente contrato es a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021.

OCTAVA. REAJUSTE DE PRECIOS: a partir del 1 de enero de año inmediatamente posterior a la fecha de firma del presente contrato, se reajustará las tarifas de prestación del servicio de acuerdo al incremento del IPC.

NOVENA. TERMINACION: El contrato de prestación de servicios se terminará por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones aquí previsto, para lo cual bastará una comunicación de **LA EMPRESA. PARAGRAFO**: En caso de terminación anormal del presente contrato por parte de **EL USUARIO**, este deberá pagar como indemnización a **LA EMPRESA**, el valor básico unitario de este contrato hasta el término que faltare por cumplir.

DECIMA: el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y los trabajadores que ocupe **EL USUARIO.**

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Siempre y cuando no haya un requerimiento legal y/o solicitud de autoridad competente, **EL USUARIO** se compromete a mantener la confidencialidad de los procedimientos aplicados por **LA EMPRESA** en la ejecución del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. El no cumplir con lo anterior relacionado, se generará un reporte a la Entidad IDS (Instituto Departamental de Salud Norte de Santander) oficina de Control de Medicamentos. Para la activación del servicio debe estar al día con nuestra empresa.

Recogemos exclusivamente en bolsas de color rojo para lo cual se recomienda bolsa pequeña.

Frecuencia una (1) vez al mes para lo cual se procederá el pesaje y se debe diligenciar manifiesto de carga de los residuos que se generen, el mantenimiento del contrato es del valor básico mensual. El presente contrato según lo establecido en el código de comercio presta merito ejecutivo. Valor acordado entre las partes, esta tarifa será facturada todos los meses (generen o no generen residuos). Previa presentación de factura por parte del prestador del servicio.

Nota: no se recibe dinero en efectivo, el dinero deberá ser depositado mensualmente según lo establecido en el cuadro anterior, transferencia electrónica por la app ó corresponsal bancario a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA 834979595-03, a nombre de Latinoamérica soluciones patógenas E.S.P.

El presente contrato se suscribe en la ciudad de san José de Cúcuta, a los 28 día del mes de Abril de 2021.

NOS PUEDEN SEGUIR EN NUESTRAS REDES SOCIALES

FACEBOOK: laspath residuos Biosanitarios

INSTAGRAM: desechoslaspath

Sitio web: www.laspath.com

JAVIER GIRALDO GARCIA
C.C. 91.212.440 de Bucaramanga
LASPATH S.A
Representante legal
Representante legal

ASESORIAS EN
SISTEMA DE GESTION S
NIT. 901.166004-0
Av. O No. 18-36 Barrio Blanc
Cel. 315 877 8474

DULAINE STELLA PALENCIA TRILLOS
C.C. 63.457.913
V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Representante Legal